

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: EDICTO BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SP5CO-MYJEL-NW8IV Fecha de emisión: 27 de octubre de 2023 a las 12:32:33 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 27/10/2023 12:26	ESTADO FIRMADO 27/10/2023 12:26



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

EDICTO

De conformidad con los artículos 16, 18 y 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad al acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

3. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023 DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PARA INCENTIVAR LOS CONSUMOS EN LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023 Y DE LA SUBVENCIÓN VINCULADA AL CONVENIO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante con el denominado “Bono gastronómico 2023”, tiene entre sus objetivos minimizar el impacto socioeconómico que ha provocado la crisis energética, el incremento del índice de los precios de consumo, y en especial de las materias primas y alimentarios, causando la reducción de los ingresos en los establecimientos hosteleros y hoteleros.

El modelo de la ciudad de Alicante está explícitamente ligado al turismo. La gastronomía y la restauración no sólo son un pilar fundamental de dicha actividad, sino que forman parte de la identidad cultural de Alicante y son esenciales en materia de creación de empleo.

Desde el Patronato se están realizando actividades de promoción turística de apoyo al sector del turismo de la ciudad, incluido el gastronómico.

El Patronato, como organismo autónomo dependiente administrativamente del Ayuntamiento de Alicante, dispone de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, tal como se reconoce en sus estatutos.

Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el Patronato Turismo de Alicante, puede promover toda clase de actividades encaminadas a incrementar la demanda turística.

Así mismo, el Patronato, dentro de sus finalidades, viene realizando diversas acciones de apoyo al sector turístico del municipio, que sin duda es uno de los principales motores económicos y de empleo de la ciudad.

El Patronato de Turismo del Ayuntamiento, desarrolló en el ejercicio 2021 el primer programa “Bonos de Hostelería 2021”, como mediada de apoyo al sector para paliar los efectos de la crisis ocasio-

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: EDICTO BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SP5CO-MYJEL-NW8IV Fecha de emisión: 27 de octubre de 2023 a las 12:32:33 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 27/10/2023 12:26
	ESTADO FIRMADO 27/10/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121362 SP5CO-MYJEL-NW8IV 6CEBA02534BB9A825488922F2AF4DD0864D9D1EDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

nada por el COVID-19, por importe de 350.000,00 euros, realizado con medios propios, que tuvo un resultado exitoso en cuanto a la eficacia en la ejecución del presupuesto asignado al programa, a la voluntariedad del personal asignado para su gestión y a los medios técnicos disponibles, pero evidenció la necesidad de aplicar soluciones para dotar al programa de mayor dinamismo, captación de un mayor número de establecimientos hosteleros dispuestos a participar en el programa y agilidad e inmediatez en la resolución de dudas y problemas que surgen en la mecánica diaria de adquisición y canje de bonos. Estos servicios no se pueden realizar en este momento en condiciones de eficiencia con medios exclusivamente municipales.

En el ejercicio 2022 se relanzó el programa de los bonos, con una dotación presupuestaria de 500.000 euros provenientes de fondos propios del Patronato, si bien para maximizar y mejorar la ejecución de la actividad, se contó como colaborador a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, en adelante Cámara Alicante, mejorando notablemente los procedimientos de adhesión de establecimientos, compra de bonos por usuarios finales, control del consumo, procedimiento de justificación de los establecimientos adheridos, estadísticas, calidad y satisfacción de todas las partes involucradas.

La Cámara Alicante, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las pymes y personas autónomas de la ciudad de Alicante, conoce la realidad y necesidades de su tejido empresarial y de la concreta situación y demandas de cada uno de sus subsectores económicos, manteniendo un contacto permanente con el sector turístico de la ciudad y con el Patronato y Ayuntamiento de Alicante.

En el marco de esta colaboración se fundamenta el presente Convenio, teniendo en cuenta que la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, reconocen a las mismas como Corporaciones de Derecho Público que realizan funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del turismo en la ciudad.

Por todo ello y a fin de aunar recursos para dotar al programa BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023 de la mayor eficiencia posible en su ejecución, se considera de nuevo a la Cámara Alicante como la organización idónea a la hora de potenciar, junto con el Patronato del Ayuntamiento, el crecimiento económico y el consumo en los establecimientos del municipio de Alicante a través de la convocatoria conjunta del programa Bonos Gastronómico Alicante 2023 con una dotación de 500.000€ provenientes de fondos propios del Patronato de Turismo.

Lo anteriormente manifestado aporta suficientes razones que acreditan el interés público y económico de la actuación así como la ausencia de una convocatoria pública y, atendiendo al fin común de ambas entidades dirigido esencialmente a la reactivación económica del sector gastronómico del municipio de Alicante, queda justificado el carácter excepcional de la subvención directa del artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, que se propone otorgar a Cámara Alicante en calidad de Corporación de Derecho Público y su tramitación a través de un convenio de colaboración entre ambas entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50,1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obra en el expediente memoria justificativa suscrita por la Jefa de Servicio de Turismo, en la que fundamenta la conveniencia y oportunidad de proceder a la firma del con-

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: EDICTO BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SP5CO-MYJEL-NW8IV Fecha de emisión: 27 de octubre de 2023 a las 12:32:33 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 27/10/2023 12:26
	ESTADO FIRMADO 27/10/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121362 SP5CO-MYJEL-NW8IV 6CBA02534BB9A825488922F2AF4DD0864D9D1EDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

venio referenciado, así como las bases que desarrollan el programa BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023 para regular las características, requisitos, funcionamiento y las ayudas que contiene el citado programa.

Se hace constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa, atendiendo al art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha constatado por el órgano gestor que Cámara Alicante se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, igualmente obra en el expediente la declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se encuentra pendiente por la entidad justificación de subvención alguna en este órgano gestor.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Consta consignación para su financiación por importe de quinientos mil euros (500.000,00 €) en la aplicación 42-430-479 del vigente presupuesto municipal.

En el ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses, el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos de información y promoción de turística de interés y ámbito local que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y resto de legislación que habilita la actuación municipal.

En este marco de competencias, el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en su punto 3, enumera las materias en las que los municipios valencianos tienen competencias propias, con el siguiente contenido en el apartado *n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.*

Igualmente son de aplicación, entre otras, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. La Base 24-12-2c de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de Alicante y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar las bases del programa BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023 que regulan las características, requisitos, funcionamiento y las ayudas que contiene el citado programa que se adjunta como Anexo I.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: EDICTO BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SP5CO-MYJEL-NW8IV Fecha de emisión: 27 de octubre de 2023 a las 12:32:33 Página 4 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 27/10/2023 12:26	FIRMADO 27/10/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121362 SP5CO-MYJEL-NW8IV 6CEBA02534BB9A825488922F2AF4DD0D864D9D1EDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante para el desarrollo y ejecución del programa BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023 y facultar a la Sra. Ana Poquet Más, Concejala de Turismo y Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, para la firma del convenio que figura en el expediente como Anexo II .

Tercero.- Conceder una subvención directa de carácter excepcional por importe de quinientos mil euros (500.000,00 euros) a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante vinculada al Convenio de Colaboración mencionado en el acuerdo anterior.

Cuarto.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención que se deriva del mencionado convenio, que justifican la ausencia de convocatoria pública.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto por importe quinientos mil euros (500.000,00 €) con cargo a la aplicación 42-430-479 del vigente presupuesto del Patronato municipal.

Sexto.- Inscribir en el Registro Municipal de convenios y notificar los presentes acuerdos a la interesada.

Contra el presente acuerdo, el interesado podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses (art. 112 y 123 y ss Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.